

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 25 de agosto de 2020 paso a Despacho la presente demanda para resolver sobre el trámite a seguir.

DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
Secretaria

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO 2019-703
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: PAPELES NACIONALES S.A.
DEMANDADA: CLAUDIA LORENA GALVIS OSORIO

Antes de resolver sobre la solicitud que hace la apoderada de la demandante, mediante escrito enviado el 27 de julio último, se le requiere para que agote los trámites de notificación a través del canal digital indicado en la demanda o en su defecto en la otra dirección suministrada en esa oportunidad, tal como lo autoriza el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia se le requiere a la parte activa para que proceda a dar cumplimiento a las cargas descritas dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 317 del CGP, esto es a decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Con tal fin se dispone por Secretaría, poner a disposición de la parte actora el expediente a través de los medios virtuales previstos.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ